



Asamblea General

Distr. limitada
31 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Primera Comisión

Temas 98 y 139 del programa

Desarme general y completo

Proyecto de presupuesto por programas para 2025

Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/79/L.68/Rev.1](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

I. Mandato formulado en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a los párrafos 1, 3, 5, 6 y 7 del proyecto de resolución [A/C.1/79/L.68/Rev.1](#), la Asamblea General decidiría:

a) Solicitar al Secretario General que establezca un grupo cualificado de hasta 25 expertos, que sea representativo en función del principio de distribución geográfica equitativa y tenga debidamente en cuenta el equilibrio de género, para que prepare un nuevo estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en el que se evalúe la situación actual de las zonas libres de armas nucleares, existentes y posibles, y se examinen opciones y recomendaciones relativas al fortalecimiento de las zonas existentes y la posible creación de nuevas zonas, incluso en Oriente Próximo;

b) Solicitar al Secretario General que adopte las medidas administrativas necesarias para establecer el grupo cualificado de expertos en su octogésimo período de sesiones, incluso mediante una convocatoria amplia de presentación de candidaturas por los Estados Miembros, para que trabaje en Nueva York durante un período de tres semanas dividido en tres reuniones, con la posibilidad de adoptar modalidades flexibles, y dos reuniones consultivas oficiosas de carácter abierto, cada una de dos días de duración, para que todos los Estados Miembros puedan participar en debates interactivos y comunicar su opinión a la Presidencia del grupo;



c) Solicitar al Secretario General que recabe la opinión de los Estados Miembros sobre las cuestiones comprendidas en el alcance del estudio y presente un informe al respecto antes del fin de su septuagésimo noveno período de sesiones;

d) Solicitar al Secretario General que recabe la opinión de las zonas libres de armas nucleares existentes, las organizaciones regionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con competencia especial en materia de desarme y no proliferación, los institutos relacionados con el desarme y la paz y las organizaciones no gubernamentales pertinentes acerca de las cuestiones comprendidas en el alcance del estudio y presente un informe al respecto antes del fin de su septuagésimo noveno período de sesiones;

e) Solicitar al Secretario General que, en su octogésimo primer período de sesiones, le transmita el estudio preparado por el grupo de expertos cualificados.

II. Relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2025

2. El mandato formulado en el proyecto de resolución [A/C.1/79/L.68/Rev.1](#) requiere entregables y actividades adicionales en el marco de los siguientes planes de programas del proyecto de presupuesto por programas para 2025:

a) Programa 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) ([A/79/6 \(Sect. 2\)](#));

b) Programa 3 (“Desarme”) ([A/79/6 \(Sect. 4\)](#));

c) Programa 25 (“Servicios de gestión y de apoyo”) ([A/79/6 \(Sect. 29C\)](#)).

III. Entregables y actividades necesarios para cumplir el mandato formulado en el proyecto de resolución

3. De conformidad con el mandato que figura en los párrafos 1, 3, 5, 6 y 7 del proyecto de resolución, se prevé que el Secretario General establecerá un grupo cualificado de hasta 25 expertos para que prepare un nuevo estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares. Se prevé también que el Secretario General adoptará las medidas administrativas necesarias para establecer el grupo cualificado de expertos en el octogésimo período de sesiones de la Asamblea General, incluso mediante una convocatoria amplia de presentación de candidaturas por los Estados Miembros, para que trabaje en Nueva York durante un período de tres semanas dividido en tres reuniones, con la posibilidad de adoptar modalidades flexibles, y dos reuniones consultivas oficiosas de carácter abierto, cada una de dos días de duración, para que todos los Estados Miembros puedan participar en debates interactivos y comunicar su opinión a la Presidencia del grupo cualificado de expertos. El Secretario General recabará la opinión de las zonas libres de armas nucleares existentes, las organizaciones regionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con competencia especial en materia de desarme y no proliferación, los institutos relacionados con el desarme y la paz y las organizaciones no gubernamentales pertinentes acerca de las cuestiones comprendidas en el alcance del estudio y presentará un informe al respecto antes del fin del septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea. Se prevé además que el Secretario General transmitirá a la Asamblea, en su octogésimo primer período de sesiones, el estudio preparado por el grupo de expertos cualificados.

4. Para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, la ejecución del mandato en apoyo de las reuniones del grupo cualificado de expertos supondrá prestar servicios de interpretación en los seis idiomas en un período de

sesiones de 5 días de duración (10 sesiones) en 2025 y en dos períodos de sesiones de 5 días de duración (20 sesiones) en 2026, los cuales tendrán lugar en Nueva York. Por lo que respecta a los servicios de documentación, las necesidades de traducción a los seis idiomas de las Naciones Unidas de un documento previo al período de sesiones de 20.000 palabras en 2025 y un documento previo al período de sesiones de 50.000 palabras en 2026 constituirán una carga adicional al volumen de trabajo de documentación del Departamento.

5. Para la Oficina de Asuntos de Desarme, la ejecución del mandato supondrá sufragar los gastos de viaje de hasta 25 expertos, incluida la Presidencia, para trabajar en Nueva York durante un período de tres semanas dividido en tres reuniones diferentes, así como los gastos de viaje de la Presidencia para asistir a dos reuniones consultivas oficiosas de dos días de duración, también en Nueva York, y a la presentación del estudio a la Asamblea General en su octogésimo primer período de sesiones. La ejecución del mandato también supondrá que un consultor preste apoyo sustantivo a la Presidencia y al grupo de expertos durante todas las reuniones que tendrán lugar en Nueva York, lo cual incluye suministrar asesoramiento técnico sobre las cuestiones que se debatirán y hacer el seguimiento de los debates sustantivos, y que ayude a redactar el estudio amplio desde el inicio del proceso hasta que se transmita a la Asamblea en su octogésimo primer período de sesiones. Además, para ejecutar el mandato se necesitará personal temporario general (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) que gestione los viajes de hasta 25 expertos.

6. Para la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la ejecución del mandato supondrá suministrar servicios de tecnología de la información en un período de sesiones de 5 días de duración (10 sesiones) y un período de sesiones de 2 días de duración para reuniones consultivas oficiosas (4 sesiones) en 2025, y en dos períodos de sesiones de 5 días de duración (20 sesiones) y un período de sesiones de 2 días de duración para reuniones consultivas oficiosas (4 sesiones) en 2026, todos los cuales tendrán lugar en Nueva York.

7. De acuerdo con la práctica establecida, las fechas de las reuniones del grupo cualificado de expertos y de las reuniones consultivas oficiosas se determinarán en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

IV. Consecuencias presupuestarias

A. Recursos necesarios relacionados con los servicios de conferencias

8. En el cuadro 1 se detallan los recursos necesarios adicionales relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 1

Recursos necesarios adicionales relacionados con los servicios de conferencias

(Dólares de los Estados Unidos)

	2025	206
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)		
Otros gastos de personal		
Servicios de interpretación	79 500	159 000
Servicios de documentación	57 600	143 800

	2025	206
Sección 29C (Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones)		
Servicios por contrata		
Servicios técnicos y de conferencias	20 200	34 700
Total	157 300	337 500

B. Recursos necesarios no relacionados con los servicios de conferencias

9. En el cuadro 2 se detallan los recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 2

Recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias

(Dólares de los Estados Unidos)

	2025	2026
Sección 4 (Desarme)		
Otros gastos de personal	20 500	34 100
Expertos	159 100	267 100
Consultores	103 700	156 200
Total	283 300	457 400

10. En 2025 se necesitará un monto adicional de 21.100 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”).

11. Los recursos necesarios para 2026 y los años posteriores se reflejarán en las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas del ejercicio presupuestario correspondiente:

- a) Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”);
- b) Sección 4 (“Desarme”);
- c) Sección 29C (“Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”);
- d) Sección 36 (“Contribuciones del personal”).

V. Resumen de los recursos necesarios

12. Las consecuencias presupuestarias para 2025 ascienden a 461.700 dólares, como se indica en el cuadro 3.

Cuadro 3
Recursos necesarios adicionales (antes del ajuste)

(Dólares de los Estados Unidos)

	2025	2026
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)	137 100	302 800
Sección 4 (Desarme)	283 300	457 400
Sección 29C (Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones)	20 200	34 700
Sección 36 (Contribuciones del personal)	21 100	43 900
Total (incluidas las contribuciones del personal)	461 700	838 800

VI. Posibilidades de asumir los gastos durante 2025

13. En el proyecto de presupuesto por programas para 2025 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato formulado en el proyecto de resolución. En este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2025 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2025. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2025.

VII. Conclusión y medidas cuya adopción se solicita a la Asamblea General

14. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.1/79/L.68/Rev.1](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 440.600 dólares en relación con las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para 2025:

- a) Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (137.100 dólares);
- b) Sección 4 (“Desarme”) (283.300 dólares);
- c) Sección 29C (“Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”) (20.200 dólares).

15. El importe total de 440.600 dólares requeriría una consignación adicional para 2025, que debería aprobar la Asamblea General y, como tal, podría imputarse al fondo para imprevistos.

16. También se necesitarían recursos adicionales por un monto de 21.100 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).